

 Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: GCI-FO-05 VERSIÓN: 6 VIGENCIA: FEBRERO 13 DE 2020 PÀGINA: 1 de 7
--	-----------------------------	---

PROCESO /PROCEDIMIENTO AUDITADO	FECHA INICIO	HORA DE INICIO	FECHA TERMINACIÓN	HORA TERMNACIÓN
Cajas Menores de Gastos de Transporte y Adquisición de Bienes y Servicios.	28 de agosto de 2020	9:00 am	02 de septiembre de 2020	3:00 pm
OBJETIVO DE LA AUDITORÍA:	Verificar la constitución y manejo de las cajas menores de la ETITC, para la vigencia 2020.			
ALCANCE DE LA AUDITORÍA:	Se verificará la constitución de las cajas menores para la vigencia 2020 y el manejo operacional con corte del 28 de agosto de 2020.			
RESPONSABLE DEL PROCESO AUDITADO:				
EQUIPO AUDITOR		FUNCIONARIOS ENTREVISTADOS		
Ariosto Ardila Silva – Rector (Con funciones de control interno por ausencia del profesional especializado designado por la Presidencia de la República)		Nubia Esperanza Nieto de Alonso Secretaria Rectoría		
Diana Marcela Córdoba Vargas - Profesional de apoyo a la Oficina de Control Interno.		Johanna Milena Barrera Tijo - Contratista de apoyo a Gestión de Rectoría.		
CRITERIOS NORMATIVOS				
Decreto No. 1068 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público. Título 5. Artículos 2.8.5.1 al 2.8.5.18.				
Decreto No. 2768 de 2012. Por el cual se regula la constitución y funcionamiento de las Cajas Menores.				
Resolución 051 de 30 de enero de 2020 - Por la cual se constituye la Caja Menor de Adquisición de Bines y Servicios de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la vigencia fiscal año 2020, de acuerdo a lo estipulado en el Título 5 del Capítulo 7 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.				
Resolución 050 de 30 de enero de 2020 - Por la cual se constituye la Caja Menor de Gastos de Transporte de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la vigencia fiscal año 2020, de acuerdo a lo estipulado en el Título 5 del Decreto 1058 del 26 de mayo de 2015 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.				
Resolución 127 de 10 de marzo de 2020 - Por la cual se reconoce un gasto y se autoriza el reembolso de Caja Menor 120 Transporte del 2020.				
Resolución 126 de 10 de marzo de 2020 - Por la cual se reconoce y se autoriza el reembolso de Caja Menor 220 Gastos Generales del 2020.				
CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD
				1



Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central

INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: GCI-FO-05

VERSIÓN: 6

VIGENCIA: FEBRERO 13 DE 2020

PÀGINA: 2 de 7

FORTALEZAS

CONSTITUCIÓN DE LAS CAJAS MENORES.

Durante la vigencia 2020, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC, constituyó dos (2) cajas menores, de la siguiente forma:

Caja No. 120: Constituida mediante la Resolución 050 del 30 de enero de 2020, por valor de \$ **1.090.909,09**, pesos M/Cte suscrita por el Hno. Rector, dicho valor se encuentra dentro del rango establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conforme al presupuesto asignado a la ETITC para la vigencia 2020, cuya finalidad es atender oportunamente las necesidades urgentes imprevistas, inaplazables e imprescindibles que surjan por **gastos de transporte**, en dicha resolución se determina la cuantía de los rubros presupuestales, así:

RUBRO		APERTURA	APERTURA Y REEMBOLSOS	VALOR ANUAL
A-02-02-02-006-04	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$1.090.909,09	11	\$12.000.000,00

Fuente: Resolución 050 del 30 de enero de 2020.

Se evidencio que, la constitución de la caja menor No.120 se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1420 del 17 de enero de 2020 y para la cual se designó como responsable de su manejo a la funcionaria Nubia Esperanza Nieto de Alonso, dicha caja menor se encuentra amparada por la póliza global de manejo No. 1003202 de la compañía AXA COLPATRIA, vigente a partir del día 24 de abril de 2019 hasta el 21 de septiembre de 2020, que ampara la totalidad de los recursos asignados.

Para el manejo de los recursos de esta caja menor se constituyó cuenta corriente del Banco Davivienda y se realizó el registro respectivo de la caja menor en el SIIF-Nación, bajo el código 120.

Caja No. 220: Constituida mediante la Resolución 051 del 30 de enero de 2020, por valor de \$ **2.500.000**, pesos m/cte suscrita por el Hno. Rector, dicho valor se encuentra dentro del rango establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conforme al presupuesto asignado a la ETITC para la vigencia 2020, cuya finalidad es atender oportunamente las necesidades urgentes imprevistas, inaplazables e imprescindibles que surjan por **Gastos Adquisición de Bienes y Servicios**, en dicha resolución se determina la cuantía de los rubros presupuestales, así:



Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central

INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: GCI-FO-05

VERSIÓN: 6

VIGENCIA: FEBRERO 13 DE 2020

PÀGINA: 3 de 7

RUBRO		APERTURA	APERTURA Y REEMBOLSOS	VALOR ANUAL
A-02-02-01-002-003	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	\$227.272,73	11	\$2.500.000,00
A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	\$1.363.636,36	11	\$15.000.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$181.818,18	11	\$2.000.000,00
A-02-02-02-009-006	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	\$727.272,73	11	\$8.000.000,00
Total Caja Menor		\$2.500.000,00	11	\$27.500.000,00

Fuente: Resolución 051 del 30 de enero de 2020.

La constitución de la caja menor No.220 se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1320 del 17 de enero de 2020 y para la cual se designó como responsable de su manejo a la funcionaria Nubia Esperanza Nieto de Alonso, dicha caja menor se encuentra amparada por la póliza global de manejo No. 1003202 de la compañía AXA COLPATRIA, cuya vigencia inicia a partir del 24 de abril de 2019 hasta el 21 de septiembre de 2020, la cual ampara la totalidad de los recursos asignados.

Para el manejo de los recursos de esta caja menor se constituyó la cuenta corriente del Banco Davivienda y se realizó el registro respectivo de la caja menor en el SIIF-Nación, bajo el código 220.

Dado lo anterior se observa el cumplimiento de lo dispuesto el Decreto 1068 de 2015 en los artículos 2.8.5.2., 2.8.5.3., 2.8.5.4., 2.8.5.5. y 2.8.5.6.

REEMBOLSOS Y LEGALIZACIÓN GASTOS.

A la fecha de esta auditoria se evidenció que se ha efectuado un (01) reembolso para cada una de las Caja Menores, los cuales cuentan con su respectiva resolución de reconocimiento de gastos y autorización de reembolso, así:

Caja No. 220: Se ha efectuado un (1) reembolso, el cual fue autorizado una vez se reconoció el gasto, de la siguiente forma:

- ✓ **Resolución 126 de 10 de marzo de 2020** - Por la cual se reconoce un gasto y se autoriza el reembolso de Caja Menor 220 Gastos Generales del 2020. Por un valor de **\$ 1.701.748.00**. M/Cte

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, se verificaron los documentos que soportan dicha legalización de gastos, evidenciando las respectivas copias de las facturas (los documentos originales reposan en el área financiera como soporte de las órdenes de pago), en las que se evidenció, el nombre o razón social, número de identificación o NIT, objeto y cuantía, así mismo se identificó para cada gasto el registro en el Sistema SIIF-Nación y la generación de los comprobantes de egreso.



Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central

INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: GCI-FO-05

VERSIÓN: 6

VIGENCIA: FEBRERO 13 DE 2020

PÀGINA: 4 de 7

Movimientos				
Tipo Documento	No Documento	Fecha Mov.	Saldo Afectado	Valor
Egreso	4320	2020-03-04	Bancos	56.410,00
Egreso	4420	2020-03-04	Bancos	57.120,00
Egreso	4520	2020-03-04	Bancos	12.000,00
Egreso	4620	2020-03-04	Bancos	12.000,00
Egreso	4720	2020-03-04	Bancos	16.200,00
Egreso	4820	2020-03-04	Bancos	464.100,00
Egreso	4920	2020-03-04	Bancos	29.988,00
Egreso	5020	2020-03-04	Bancos	800.000,00
Egreso	5120	2020-03-04	Bancos	460.000,00
Egreso	5220	2020-03-04	Bancos	25.000,00
Egreso	5320	2020-03-04	Bancos	60.000,00
Egreso	5420	2020-03-04	Bancos	805.000,00
Egreso	5520	2020-03-04	Bancos	70.000,00
Egreso	5620	2020-03-04	Bancos	805.000,00
Egreso	5720	2020-03-04	Bancos	32.130,00
Egreso	5820	2020-03-04	Bancos	24.000,00
Egreso	5920	2020-03-04	Bancos	12.000,00

Fuente: SIIF – Movimiento de bancos o caja de una caja menor.

Caja No. 120: Se ha efectuado un (1) reembolso, el cual fue autorizado una vez se reconoció el gasto, de la siguiente forma:

- ✓ **Resolución 127 de 10 de marzo de 2020** - Por la cual se reconoce un gasto y se autoriza el reembolso de Caja Menor N°120 Transporte del 2020. Por valor de \$ **734.800.00** M/cte.

Movimientos				
Tipo Documento	No Documento	Fecha Mov.	Saldo Afectado	Valor
Egreso	100	2020-02-12	Bancos	50.000,00
Egreso	200	2020-02-12	Bancos	44.000,00
Egreso	300	2020-02-12	Bancos	20.000,00
Egreso	400	2020-02-12	Bancos	20.000,00
Egreso	500	2020-02-12	Bancos	7.200,00
Egreso	600	2020-02-12	Bancos	34.000,00
Egreso	700	2020-02-12	Bancos	20.000,00
Egreso	800	2020-02-12	Bancos	33.300,00
Egreso	900	2020-02-12	Bancos	800.000,00
Egreso	1000	2020-02-12	Bancos	800.000,00
Egreso	1100	2020-02-25	Bancos	3.000,00
Egreso	1200	2020-02-25	Bancos	4.500,00
Egreso	1300	2020-02-25	Bancos	23.000,00
Egreso	2400	2020-02-24	Bancos	140.000,00
Egreso	2420	2020-02-24	Bancos	140.000,00
Egreso	3600	2020-02-27	Bancos	8.500,00
Egreso	3620	2020-02-28	Bancos	50.000,00
Egreso	4000	2020-03-03	Bancos	2.000,00
Egreso	4020	2020-03-03	Bancos	2.000,00

Fuente: SIIF – Movimiento de bancos o caja de una caja menor.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, se verificaron los documentos que soportan dicha legalización de gastos, evidenciando las respectivas copias de las facturas (los documentos originales reposan en el área financiera como soporte de las órdenes de pago), en las que se observó, el nombre o razón social, número de identificación o NIT, objeto y cuantía, así mismo se identificó para cada gasto el registro en el Sistema SIIF-Nación y la generación de los comprobantes de egresos, observando así el cumplimiento del artículo 2.8.5.6 del decreto 1068 de 2015.



Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central

INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: GCI-FO-05

VERSIÓN: 6

VIGENCIA: FEBRERO 13 DE 2020

PÁGINA: 5 de 7

Por último, la responsable del manejo de las cajas menores indicó que, ha implementado controles internos que permiten efectuar un seguimiento y soporte a los gastos requeridos, para lo cual efectúa un filtro por medio de correo electrónico a los funcionarios que presentan una necesidad de compra de elementos y se requieren las autorizaciones de los líderes de cada área y aprobación o visto bueno por el almacén, que permita evidenciar que los elementos solicitados no se encuentran en el inventario.

Lo anterior, se evidencio mediante los correos electrónicos de las siguientes fechas:

- 7 de mayo de 2020 “solicitud adquisición de un disco duro para almacenamiento externo” solicitud realizada por el señor Julian Fernando Useche Ruiz, de la Oficina de Audiovisuales.
- 11 de junio de 2020 “mediante el cual se efectúa la solicitud de materiales para las intervenciones de laboratorios y baños” solicitud realizada por la señora María Camila Jiménez Arquitecta de la Entidad, compras que después de solicitar las respectivas autorizaciones no se efectuaron por la caja menor.

Del mismo modo, luego de la verificación anteriormente descrita se dio trámite a la compra por la caja menor “Gastos Generales” a la siguiente solicitud:

- 29 de enero de 2020 “Solicitud Compra de Rótulos 2 rollos para la impresora Datamax, la cual se encuentra instalada en atención al ciudadano” solicitud realizada por la señora, Alicia Janeth Peña Sánchez, Profesional Gestión Documental.

ARQUEO DE CAJA

Al realizar el ejercicio de arqueo de la caja menor “Gastos Generales” y al observar el movimiento de caja en el SIIF NACION se evidencio que, el valor de movimiento en bancos fue de **\$ 1.796.850** pesos m/cte, de igual modo, se realizó el conteo del dinero en efectivo, arrojando como resultado un valor total de **\$703.150** pesos m/cte dando como resultado el valor asignado total de **\$ 2.500.000** pesos m/cte para dicha caja menor.

ASPECTOS POR MEJORAR (RECOMENDACIÓN O DEBILIDAD)

1. Se recomienda dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.8.5.7. del decreto 1068 del 2015 el cual indica lo siguiente: “La legalización de los gastos de la caja menor deberá efectuarse durante los cinco (5) días siguientes a su realización.” Toda vez que se observó en la solicitud de reembolso efectuada el día 25 de febrero de 2020, que dicha solicitud fue reconocida mediante la resolución número 127 de fecha 10 de marzo de 2020, por valor de **\$ 734.800** pesos M/Cte correspondiente a la caja menor Transportes, evidenciando así el transcurso de 10 días hábiles para su reconocimiento.

2. Se recomienda revisar la constitución de la caja menor “Gastos Generales” ya que se debe constatar la correcta destinación de los recursos, de acuerdo con los rubros correspondientes toda vez que las asignaciones mediante la resolución son específicas y no permiten otro tipo de gastos, así mismo se recomienda el análisis previo para ejecutar los gastos con los rubros asignados y su alcance, que permita la correcta ejecución de los recursos asignados.

3. Se recomienda la implementación de un procedimiento, guía o manual para el manejo de las cajas

 Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: GCI-FO-05 VERSIÓN: 6 VIGENCIA: FEBRERO 13 DE 2020 PÀGINA: 6 de 7
--	---	--

menores, que permita ejercer los controles y mitigue los riesgos asociados al manejo de los recursos asignados al personal responsable de los mismos, lo cual dentro de la dimensión de gestión con valores para el resultado del MIPG, permite verificar que los responsables estén ejecutando los controles tal como han sido diseñados. Del mismo modo, el Modelo Estándar de Control Interno - MECI, menciona los principios de autorregulación y autogestión como pilar básico que garantizando el fortalecimiento continuo del sistema de Control interno, el cual debe ser aplicado en concordancia con la normatividad vigente.

NO CONFORMIDADES O HALLAZGOS

(Incumplimiento de un requisito interno, normativo o de parte interesada)

No.	NORMA	DESCRIPCIÓN
1.	Decreto 1068 de 2015 Art. 2.8.5.14.	Se evidencio que, durante lo adelantado de la vigencia con ocasión de la emergencia sanitaria, económica y social declarada por el Gobierno Nacional, no se han efectuado mayores gastos en las cajas menores, durante el arqueo de caja menor transportes, se observó que los gastos consignados mediante los recibos de caja correspondientes al periodo comprendido entre el 10 de marzo y el 1 de junio de 2020, cuyos comprobantes de egresos son 7120, 7220, 7320, 7420, 7520, 7620, 7720, 7820, 7920, 8020, 8120, 8220, 8320, 8420, 8520, 8620, 8720, 8820, no se ha efectuado la solicitud del reembolso de dichos gastos, incumpliendo así lo establecido en el Decreto 1068 de 2015 Art. 2.8.5.14, el cual indica lo siguiente: <u>“Los reembolsos se harán en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal, en forma mensual o cuando se haya consumido más de un setenta por ciento (70%), lo que ocurra primero, de algunos o todos los valores de los rubros presupuestales afectados.”</u> lo cual denota que no existe un procedimiento establecido, que permita observar los parámetros y lineamientos de la Entidad, para el manejo apropiado de la caja menor.
2.	Decreto 1068/2015. Art. 2.8.5.13	Se evidencio que, en la Resolución 051 de 2020, del considerando en el párrafo quinto al relacionar el número de la póliza por medio de la cual se amparan los recursos asignados a la caja menor de Gastos Generales indica <i>“...según póliza de Manejo Global N°102302 de la compañía de seguros AXXA Colpatria...”</i> observando en la póliza original que el numero correcto de la póliza adquirida es 1002302. Situación que denota debilidades en los controles internos para la emisión de los actos administrativos.
3.	Decreto 1068/2015. Art. 2.8.5.17	Se evidencio al realizar el arqueo de la caja menor “Transportes” y al observar el movimiento de caja en el SIIF NACION que el valor de movimiento en bancos fue de \$646.659 pesos m/cte, de igual modo, se realizó el conteo del dinero en efectivo, arrojando como resultado un valor total de \$441.300 pesos m/cte, lo que al sumarse dejo un valor total de \$1.087.959. pesos m/cte Presentándose así un faltante por valor de \$2.950 pesos m/cte. sobre este resultado, la responsable del manejo de la caja informó que se debió a que fue relacionado por error involuntario en el sistema SIIF NACION un recibo de caja por valor de \$37.200 pesos

 Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: GCI-FO-05 VERSIÓN: 6 VIGENCIA: FEBRERO 13 DE 2020 PÀGINA: 7 de 7
--	---	--

		m/cte con numero comprobante 8820 siendo correcto el valor de \$34.250, con una diferencia de \$2.950 pesos m/cte. situación que denota debilidades en los controles internos para el manejo del dinero disponible en dicha caja.
4.	Decreto 1068/2015. Art. 2.8.5.13	Se evidencio al verificar la Resolución 127 del 10 de marzo de 2020, que las fechas de corte de la caja menor N° 120 "Transportes" para efectuar el reembolso no concuerdan, toda vez que en el párrafo cuarto del considerando se indica lo siguiente: "<i>Que durante el periodo comprendido entre el 30 de enero de 2020, se efectuaron gastos por valor de \$734.800...</i>" posteriormente en la relación de gastos (cuadro) se señala el periodo de la siguiente forma: "<i>Gastos comprendidos entre 1 de febrero al 3 de marzo de 2020</i>" adicionalmente, en el artículo segundo, al relacionar el monto en letras dice " <i>setecientos treinta y cuatro mil <u>pesos</u> ochocientos pesos M/CTE.</i>" Repitiéndose la palabra "pesos". De igual forma se observó al verificar la Resolución 126 del 10 de marzo de 2020 caja menor N°220, que las fechas de corte para efectuar el reembolso no concuerdan, toda vez que en el párrafo cuarto del considerando se indica lo siguiente "<i>Que durante el periodo comprendido entre el 30 de enero de 2020 se efectuaron gastos por valor de \$1.701.748.00...</i>" posteriormente en la relación de gastos (cuadro) se señala el periodo de la siguiente forma: "<i>Gastos comprendidos entre 1 de febrero al 3 de marzo de 2020</i>". Situación que denota debilidades en los controles internos para la emisión de los actos administrativos.
OBSERVACIONES		
N/A		

Nombre Auditores: Ariosto Ardila Silva – Rector
Diana Marcela Córdoba Vargas - Profesional de Apoyo a la Caja Menor

Nombre Auditado: Nubia Esperanza Nieto de Alonso - Secretaria Rectoría
Johanna Milena Barrera Tijo - Contratista de apoyo a Gestión de Rectoría.